

QUILLA-19-013969

Barranquilla, enero 24 de 2019

Señor  
**BERNARDINO OROZCO ULLOA**  
CL 33D 1B 60  
BARRANQUILLA

**Asunto:** RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-19-012418

Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, le comunicamos que de acuerdo a la normativa catastral y en especial la reglamentada mediante Resolución 070 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la bases de datos del catastro se encuentra información personal de propietarios y poseedores, lo cual le da a esta información un carácter general y por ende prevalente frente al interés particular, y a su acceso tiene límites fijados por el objeto y finalidad de la base de datos, para divulgar dicha información es pertinente obtener la autorización previa, expresa y libre de vicios del título de los datos.

Con el fin de dar trámite a su solicitud usted deberá acreditar el interés que lo motiva y la respectiva autorización.

Atentamente,



**DIANA Ma. MIGUEL MANTILLA PARRA**  
Gerente  
Gerencia de Gestión Catastral  
Secretaria Distrital de Hacienda  
Proyectó: Karina Barón